

México, D. F., a 15 de agosto de 2013

**CIRCULAR No. 109**

**CC. ENCARGADOS DE DESPACHO Y TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA GENERAL, DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADA, ASÍ COMO DIRECCIONES DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTES.**

Me refiero a los preparativos de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014, en particular, a la operación de los Módulos de Votación y Opinión a través del Sistema Electrónico por Internet.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 67 fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y 21, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), se les solicita informar al personal adscrito al área a su cargo que acudirá a las Direcciones Distritales para apoyar en la operación de los Módulos como Administrador, así como en el ámbito distrital, instruir al Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral (DCEECyGE) y a la persona asignada para apoyar en la operación de los Módulos, que deberán asistir a la **capacitación previa**, misma que se impartirá en el Salón de Usos Múltiples de oficinas centrales del IEDF conforme a las fechas y horarios siguientes:

<b>Distritos Asignados para dar Apoyo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horario</b>
<b>Grupo 1.</b> XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXIII y XXX	Viernes 16 de agosto de 2013	De 9:00 a 11:30
<b>Grupo 2.</b> IX, X, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII		De 11:30 a 14:00
<b>Grupo 3.</b> II, III, IV, V, VI, VII y VIII		De 14:00 a 16:30
<b>Grupo 4.</b> I, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX y XL		De 16:30 a 19:00
<b>Grupo 5.</b> XI, XIII y XXXVIII	Sábado 17 de agosto de 2013	De 9:00 a 11:30
<b>Grupo 6.</b> XIV, XX, y XXI		De 11:30 a 13:30

México, D. F., a 15 de agosto de 2013

**CIRCULAR No. 109**

En relación con el personal del IEDF que prestará apoyo en alguno de los Módulos que se instalarán en diversos edificios del Poder Judicial de la Federación (ubicados en los Distritos I, XI, XVII, XX, XXV, XXXII, XXXVIII y XXXIX), deberá acudir a una reunión de trabajo que presidirá el Lic. Nahum Rodrigo Flores Meza y el Ing. José Juan Naro Cruz, asesores del Consejero Electoral Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas, el **viernes 16 de agosto del mismo año, a las 14:00 horas**, la cual se llevará a cabo en la Sala Anexa a la Secretaría Administrativa, independientemente de la capacitación a la que se asista.

Respecto a la designación de ciudadanos como Administradores de Módulos de Votación y Opinión por Internet, ésta se realizará en las direcciones Distritales, mediante el Sistema Informático del Programa de Capacitación de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 (SIPCECC 2013) conforme al documento anexo *Procedimiento para la designación de Administradores de Módulos de Votación y Opinión por Internet*.

Para cualquier aclaración sobre este particular, favor de comunicarse a las extensiones 4254, 4234 y 4222 con José Luis G. Barajas Martínez, Marisela Ayllón Mendoza y Verónica Ríos Morales, funcionarios adscritos a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Sin otro particular, reciban un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**

LIC. BERNARDO VALLE MONROY  
SECRETARIO EJECUTIVO

- C.p.p. Lic. Diana Talavera Flores.- Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento.- Presente.  
Lic. Mariana Calderón Aramburu.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento.- Presente.  
CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Mtro. Raúl Ricardo Zúñiga Silva.- Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.- Presente.  
Lic. Martha Loya Sepúlveda.- Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Presente.  
Archivo.



Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2014



Elección de comités ciudadanos  
y consejos de los pueblos

## **Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014**

### **Procedimiento para la designación de Administradores de Módulos de Votación y Opinión por Internet**

**Agosto 15, 2013**

## 1. Consideraciones generales

El registro y designación de los Administradores se realizará mediante el uso del *Sistema Informático del Programa de Capacitación para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013* (SIPCECC 2013).

En las direcciones distritales, los directores de capacitación electoral, educación cívica y geografía electoral (directores de capacitación), bajo la supervisión de los coordinadores distritales, serán los responsables en el ámbito de su distrito electoral, de realizar el registro y la designación de los Administradores, conforme a lo establecido en el presente procedimiento.

Los formatos referidos en este documento podrán ser consultados y/o descargados en el SIPCECC 2013.

## 2. Integración de Módulos de Votación y Opinión por Internet

En concordancia con los *Criterios Orientadores para la Instalación y Operación de los Módulos de Votación y Opinión*, a través del *Sistema Electrónico por Internet para la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014*<sup>1</sup>, (Criterios orientadores), los Módulos de Votación y Opinión, a través del sistema electrónico por Internet (Módulos) se integrarán con al menos dos Administradores. Personal adscrito a oficinas centrales y a órganos descentralizados del IEDF serán enviados como apoyo a los Módulos para desempeñarse como uno de los Administradores. Los demás Administradores serán ciudadanos convocados por las direcciones distritales.

<sup>1</sup> Documento elaborado por la DEOyGE y aprobado por el Consejo General del IEDF, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 17 de julio de 2013, mediante Acuerdo ACU-039-13.

De acuerdo a información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOyGE), con fecha 12 de agosto de 2013<sup>2</sup>, se proyecta capacitar a 500 ciudadanos, de los cuales, 250 se conformarán con el personal de apoyo del IEDF, identificados para fines de integración y seguimiento, como Administradores (1) y 250 corresponderán a ciudadanos, identificados como Administradores (2).<sup>3</sup>

## **2.1 Requisitos para participar como Administradores**

Conforme a los Criterios orientadores anteriormente citados, los participantes como Administradores deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de 18 años al 24 de agosto de 2013;
- b. Contar con credencial para votar con fotografía o comprobante de trámite ante el Instituto Federal Electoral;
- c. No vivir en una colonia o pueblo en la que la Dirección Distrital contemple instalar algún Módulo;
- d. Contar con conocimientos elementales en informática (Manejo de Office, Paquetería Básica);
- e. No ser servidor público con nivel de mando medio o superior<sup>4</sup>, o militante de algún partido político;
- f. Preferentemente, haber participado en anteriores procesos electorales y/o de participación ciudadana como Consejero Electoral Distrital, Asistente Instructor Electoral o Supervisor Electoral o como funcionario de casilla; o haber participado o estar participando como prestador de servicio social en alguna de las áreas del Instituto Electoral;
- g. No ser cónyuge, ni tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado, ni por afinidad en primer grado, ni civil, en líneas ascendente, descendente o

<sup>2</sup> Las cantidades son preliminares. Se ajustarán de acuerdo con el listado final de Módulos y Administradores requeridos que elabore la DEOyGE.

<sup>3</sup> Los números 1 y 2 se utilizarán para facilitar la integración de los Módulos, dado que el nombramiento es sólo como Administrador.

<sup>4</sup> Se entenderá por mando medio o superior, a aquellas personas que desempeñen empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Local o Paraestatal, a nivel de Jefe de Departamento, similar o superior.

transversal, con integrantes de fórmula registrada en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013;

- h. No ser integrante de los Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos actuales; y
- i. No ser militante o dirigente de partido político;

## **2.2 Registro**

El registro de los ciudadanos susceptibles de participar como Administradores inició a partir del 1 de agosto de 2013. Dicho registro se realiza en la sede distrital, para ello, el solicitante debe presentar completa la siguiente documentación:

- a) Formato de solicitud de participación, debidamente requisitado por el ciudadano y con firma autógrafa.
- b) Original y copia de credencial para votar con fotografía o, en su caso, original y copia del trámite de reposición realizado ante el IFE. El original sólo será para cotejo en el momento del registro.
- c) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada es fidedigna, con firma autógrafa.<sup>5</sup>

El director de capacitación y el personal que haya asignado el coordinador distrital, serán los encargados de verificar la documentación señalada y realizar el registro correspondiente en el SIPCECC 2013.

Una vez realizado el registro, se podrá obtener el comprobante correspondiente del SIPCECC 2013, el cual será impreso en dos tantos, a efecto de entregar uno de ellos al solicitante y el otro se resguardará en el archivo de capacitación electoral de la dirección distrital.

En caso de que los ciudadanos cuenten con más de un tipo de experiencia en el IEDF, sólo se registrará la de mayor preponderancia en el SIPCECC 2013, de acuerdo al siguiente orden: asistente instructor electoral, consejero electoral distrital, funcionario de

<sup>5</sup> Los formatos referidos en los incisos a) y c) serán proporcionados en la sede distrital al momento del registro.

casilla, prestador de servicio social y supervisor electoral. Para el caso del personal de apoyo que no manifieste específicamente alguna de las opciones de experiencia citadas, en concordancia con los Criterios orientadores se deberá marcar como “Sin experiencia”.

### 2.3 Designación de Administradores

Por designación se entiende el procedimiento mediante el cual, a partir de los ciudadanos registrados, se elige a quiénes serán los Administradores. Dicho proceso comenzará en las sedes distritales una vez que se cuente con el listado final de los domicilios donde se instalarán los Módulos y hasta el 23 de agosto, inclusive.

Con la finalidad de llevar un adecuado funcionamiento de los Módulos es deseable que los Administradores cuenten con algún tipo de experiencia en el IEDF. En este orden de ideas, preferentemente el personal de apoyo será designado como Administrador (1) y los ciudadanos convocados por la dirección distrital serán designados como Administradores (2). Como ya se mencionó, los números 1 y 2 servirán únicamente de referencia para que el distrito los identifique para fines de integración y seguimiento.

Los directores de capacitación designarán mediante el SIPCECC 2013, a los Administradores de acuerdo a lo siguiente:

- a) La designación se realizará en el módulo correspondiente del SIPCECC 2013, para ello, el sistema enlistará al personal de apoyo y a los ciudadanos previamente registrados; los ordenará alfabéticamente iniciando por el apellido paterno y presentando la experiencia sustentada como información necesaria para quien realiza la designación.
- b) Se realizará primero la designación del Administrador (1) de la totalidad de los Módulos del ámbito distrital. Preferentemente, este rol será desempeñado por personal de apoyo de oficinas centrales y/o de las direcciones distritales.
- c) Enseguida se realizará la designación del Administrador (2) de cada Módulo y, si fuera el caso, posteriormente se realizará la designación del Administrador 3 y 4, inclusive.

d) El orden de preponderancia para la designación de Administradores (2) y siguientes, será:

- Asistente instructor electoral.
- Consejero electoral distrital.
- Funcionario de casilla.
- Prestador de servicio social.
- Supervisor electoral.
- Sin experiencia.

En caso de continuar aún con cargos vacantes, a fin de garantizar la integración de todos los Módulos, las direcciones distritales realizarán la búsqueda y reclutamiento del número de ciudadanos que se requieran, aún sin experiencia, para efectuar el registro correspondiente y llevar a cabo la designación en la fecha en que se cuente con ellos. Esto se podrá realizar hasta el 23 de agosto.

#### **2.4 Nombramientos**

La emisión de los nombramientos se realizará mediante el SIPCECC 2013. Los nombramientos deberán ser fotocopiados a efecto de recabar en la copia simple el acuse de entrega. A los Administradores se les entregará de manera personal el nombramiento correspondiente, iniciando después de la designación y hasta el 23 de agosto de 2013, o, en caso de sustituciones hasta el 29 de agosto.

#### **2.5 Bajas y sustituciones de Administradores**

Los ciudadanos designados para integrar las Módulos, causarán baja por las siguientes razones:

- a) Por excusa
- b) Por no aceptar el nombramiento
- c) Por no capacitarse
- d) Por no haber sido localizado



- 
- e) Por dejar de cumplir con alguno de los requisitos
  - f) Por fallecimiento
  - g) Cualquier otra

Para lo anterior, en el formato de baja deberá anotarse entre otros datos, el motivo por el cual el ciudadano no podrá participar; asimismo, registrarse el nombre, puesto y firma de la persona que realiza el reporte y, si aplica, el nombre y firma del ciudadano.

Las sustituciones de Administradores podrán cubrirse con otro ciudadano convocado por la dirección distrital hasta antes del inicio del periodo de operación de los Módulos.